



SINDEPERBO

Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá D.C.
Registro sindical 1-38 de 12 de Mayo del 2015, del Ministerio de Trabajo
NIT. 900.863.276-3

BOLETÍN NRO. 03

SINDEPERBO pide investigar comisiones y viajes en la Personería con recursos públicos

18/10/2022. SINDEPERBO solicitó a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría Distrital iniciar investigaciones disciplinarias y fiscales, respectivamente, contra algunos directivos y funcionarios del ente de control de la Capital presuntamente responsables del otorgamiento y pago irregular de recursos derivados de algunas de las 30 comisiones de servicios fuera de la ciudad y del país, en el año 2021.

Las comisiones de servicios reconocieron el pago de más de \$110 millones por el desplazamiento, manutención y alojamiento a San José de Costa Rica, San Andrés y Providencia, Cartagena, Santa Martha, Medellín, Valledupar, Barranquilla e Ibagué, entre otras.

Los principales beneficiarios de las comisiones fueron directivos del Ministerio Público Distrital, encabezados por el personero de Bogotá, Julián Enrique Pinilla Malagón y algunos miembros de una organización sindical; a uno de ellos le pagaron viáticos, pese a que no viajó.

Además, se encontraron comisiones a servidores sin sustentar criterios de mérito, experiencia y perfil, según lo pactado con SINDEPERBO, y el pago de gastos a algunos directivos en viajes que, por la naturaleza de la misión o su cargo, no ameritaba su presencia.

Directivos

El 19 de febrero de 2021, el personero de Bogotá comisionó a Daniela Marín Barreiro y a él mismo, para participar en la conmemoración del fallecimiento Carlos Gómima López, defensor de los derechos humanos, en Medellín, el 22 de febrero. Mientras se encontraban en esa ciudad, el personero expidió la Resolución 164 de 22 de febrero, que les prorrogó la comisión de servicios hasta el 23 de febrero, con el único fin de firmar una carta de intención de cooperación entre las personerías de Bogotá y Medellín.

Todo indica que la comisión de servicios se concedió inicialmente y pagó, al parecer, para una misión no relacionada con la prestación de los servicios de la Personería, por eso se habría tenido que expedir una nueva resolución que permitiera justificar la utilización de recursos públicos para cubrir el desplazamiento, manutención y alojamiento del personero y la asesora. Pese a que la comisión terminó el 23 de febrero de 2021, la legalización de los viáticos se presentó el 2 de marzo, por fuera del tiempo establecido en el procedimiento, que es de 3 días hábiles.

También, el personero Pinilla emitió la Resolución 312, del 17 de agosto de 2021, en la que conformó el Equipo de Cooperación y Alianzas del ente de control, integrado por el secretario general, los directores Administrativo, de Gestión del Conocimiento e Innovación, y de Planeación. La resolución estableció iguales funciones para los 4, pero determinó que el director Administrativo lidere el equipo.



Teléfono:

3820450 Ext: 7327



Web:

www.sindeperbo.com
sindeperbo@personeriabogota.gov.co



Dirección:

Cra. 8 N° 20 – 63



SINDEPERBO

Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá D.C.
Registro sindical 1-38 de 12 de Mayo del 2015 del Ministerio de Trabajo
NIT: 900.863.276-3

La tarea se le asignó, pese a que el Acuerdo 755 de 2019, establece que el secretario General es quien tiene la función de fijar los criterios para la suscripción de convenios administrativos, lo que hace que los dos tengan en la práctica las mismas funciones.

La Resolución 33 de 16 de septiembre de 2021, del secretario general, comisionó al personero, el director Administrativo y el mismo, para desplazarse a Santa Martha a suscribir un convenio de cooperación con el personero de esa ciudad, con el fin de generar estrategias para el fortalecimiento en promoción y defensa de los derechos humanos y capacitación de personal.

Mediante resolución de noviembre de 2021, el Concejo Distrital confirió entre el 15 y 19 de noviembre de 2021 comisión de servicios al personero de Bogotá, mediante resoluciones internas en 2021, el secretario general otorgó comisión de servicios a él, y al director Administrativo del 14 al 19 de noviembre, para San José de Costa Rica. En el viaje el personero suscribió 2 convenios de cooperación, uno con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, y otro, con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los que firman también el secretario y el director Administrativo, en este último como testigos de honor.

¿Tenía justificación que los 2 directivos (secretario y director) viajaran, cuando por las actividades realizadas no era indispensable sus presencias? ¿Era necesario que ambos directivos viajaran un día antes (es decir el 14 de noviembre) con el fin de sostener “una reunión previa a la agenda e itinerario establecido para el día 15 de noviembre de 2021? ¿Olvidaron las directrices nacionales y distritales la austeridad del gasto?, se pregunta SINDEPERBO.

Entre junio y diciembre de 2021 se encontraron 6 comisiones de servicios más para el director Administrativo a Santa Martha (taller estatuto temporal de protección a migrantes), Ibagué (concurso internacional de derechos humanos y protesta social), Santa Martha (convenio de cooperación en derechos humanos); San Andrés y Providencia (colaboración interadministrativa personerías de Bogotá y Providencia), Bucaramanga (asamblea nacional de personerías); y Cartagena (asamblea general de organización Latinoamericana – al parecer a esta ciudad no viajó). En los actos administrativos de las comisiones de servicios no se encontró una justificación de su otorgamiento, que guarden relación directa con sus funciones.

Otras inconsistencias de directivos encontradas tienen que ver con la falta de radicación de la entrega de informes de labor en los viajes, informes con fechas diferentes a la comisión de servicios dada, legalización de viáticos y gastos de viaje sin fecha.

Incumplimiento

En junio de 2021, SINDEPERBO y el personero de Bogotá suscribieron el Acuerdo Laboral Colectivo 2020, en el que pactaron (punto 3.8.) que la entidad realizará los estudios atendiendo un sistema de mérito, perfiles, experiencia, entre otros, para otorgar las comisiones de servicio fuera de la ciudad a los funcionarios.



Teléfono:

3820450 Ext: 7327



Web:

www.sindeperbo.com
sindeperbo@personeriabogota.gov.co



Dirección:

Cra. 8 N° 20 – 63



El 3 de noviembre de 2021, durante la primera sesión de seguimiento al acuerdo laboral 2020, se preguntó cómo iba el cumplimiento de este punto, el secretario General respondió que: “No se han presentado hasta el momento, comisiones fuera de la ciudad”. No obstante, el propio secretario General había autorizado con su firma, al menos 6 comisiones de servicios, sin que en ninguna se hubiera realizado previamente un estudio establecido para otorgarlas, como se pactó, faltando a la verdad e incluso a la honestidad que es uno de los valores de todo servidor público.

SINDEPERBO tuvo grandes dificultades para obtener la información sobre estas comisiones de servicios. Hubo dilación en las respuestas por parte de los directivos de la Personería, pues se demoraron más de 4 meses para entregar los datos completos

Sindicato

El secretario General expidió la Resolución 56, el 26 de octubre de 2021, en la que comisionó a 8 servidores de un sindicato de la Personería a participar en el “Taller los Derechos Humanos en la Administración Pública, un camino por andar”, del 27 de octubre al 3 de noviembre de 2021, en Valledupar. No obstante, según unas publicaciones en la cuenta de Facebook del propio sindicato comisionado, lo informado por la Confederación General del Trabajo de Colombia y la Federación General de Trabajadores del César y los informes de los servidores que justificaron la comisión, estuvieron probablemente el 27, 28 y 29 de octubre de 2021, en el “Seminario Taller Retos del Sindicalismo Postpandemia”.

Los 7 informes de la comisión de servicios entregados por los funcionarios indican actividades realizadas en Valledupar los días 27, 28 y 29 de octubre y el 2 de noviembre en Barranquilla, pero en ninguno de los informes evidencia las actividades desarrolladas el 30 y 31 de octubre, 1 y 3 de noviembre de 2021 en Valledupar. En los informes de comisión de servicios se encontró que, finalizado el evento, el 2 de noviembre se trasladaron a Barranquilla para reunirse con el personero de la capital del Atlántico, Miguel Ángel Alzate Salcedo.

La descripción de las actividades de los informes indica la presencia de los funcionarios en otro evento y la falta de descripción de actividades de la comisión durante algunos días, en contravía con lo establecido en la resolución de comisión, cambiando el tema, el itinerario y la ciudad, al parecer, sin autorizaron previa. Eso sin contar que los informes fueron entregados 25 días después del viaje y no a los 3 días, como lo establece el procedimiento.

Para completar, un comisionado que por un tema médico no pudo asistir a Valledupar, no devolvió los recursos de los viáticos del viaje en los siguientes 3 días como lo establece una norma interna, sino hasta seis meses después, cuando SINDEPERBO preguntó por el tema, sin que el caso se hubiera traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Personería, para investigar una posible falta disciplinaria del funcionario.

JUNTA DIRECTIVA

Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá – SINDEPERBO -

Registro Sindical I-38 del 12 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo



Teléfono:

3820450 Ext: 7327



Web:

www.sindeperbo.com
sindeperbo@personeriabogota.gov.co



Dirección:

Cra. 8 N° 20 – 63